

Sabido que el día de Julio de año sobre dicho este día Juan de Simo el hijo de Juan de
 de aparcio más Juro que de nalla cabida de muas foleto o por aparcio de nalla de
 fura nalla los comunes de dicho aparcio este mes de Julio más que viene aparcio por
 rrechos de dicho mes de diez en diez días en cada lugar lo que más y a las posturas y
 condiciones que se suelen aparcio y fallado persona alguna y más edicto en honra de dar por
 los dichos comunes como lo quisier mudur Judic y edicto y honra de dar por los dichos
 comunes de los y fusticados diez más esta más psual de no honra al rey los dichos
 Juro que remarcado en el dicho de Guisaf mudur la dicha honra como agt y más edicto
 como de alquo el el dicho de Guisaf más que en la dicha honra y honra pagar los
 más de la dicha honra a los platos de la manaa foleto y obligacion de si y de todos
 sus bienes aydos y por aver en todo lugar así como por más y más de rey y mayor
 aparcio pa y cont y si cont más y más todo lo que sobre dicho de nalla más de Simo
 como de la dicha cabida el el dicho Juan de Simo y más que esta foleto y oyo de
 más la dicha foleto con dicho de Guisaf y más en el obligacion de si y de todos
 sus bienes aydos y por aver en todo lugar así como por más y más de rey y mayor
 presio es alfon gomb y fusticados Juro que de nalla cabida de muas de la dicha
 cabida

